



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 783 del 1 de diciembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00116-00, instaurada por el señor **RUBÉN DARÍO VILLADA CASTAÑO**, identificado con la CC. No. 71.140.700, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	Sabanitas
MUNICIPIO:	Montebello
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	4672001000000700140000000000
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:	023-15349 de la ORIP de Santa Bárbara
ÁREA GEORREFERENCIADA:	0145 Metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	<i>Partiendo desde el punto 408729-1 (2209293,44 N; 4722015,35 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 408729-2, (2209292,63 N; 4722023,96 E) con predio de María Olga Castaño en una distancia de 8,64 metros</i>
ORIENTE	<i>Partiendo desde el punto 408729-2 (2209292,63 N; 4722023,96 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 408729-3, (2209278,28 N; 4722026,85 E) con predio de María Olga Castaño en una distancia de 14,63 metros.</i>
SUR	<i>Partiendo desde el punto 408729-3 (2209278,28 N; 4722026,85 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 408729R, (2209275,63 N; 4722019,07 E) con predio de María Olga Castaño en una distancia de 8,21 metros.</i>
OCCIDENTE	<i>Partiendo desde el punto 408729R (2209275,63 N; 4722019,07 E) en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 408729-4 hasta llegar al punto 408729-1, (2209293,44 N; 4722015,35 E) con predio de María Olga Castaño en una distancia de 18,35 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 2 de diciembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA AD HOC